



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

DON JUAN CARLOS SANTANA FERNÁNDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ).-

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico – administrativas, que copiado literalmente dice como sigue:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, A NIVEL LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LA BATALLA DE EXHIBICIÓN “EXTREMA URBANA CUP”, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019.

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación mediante procedimiento negociado de la explotación de barra de bebidas que se instalará en la Plaza de la Alcazaba para Batalla de exhibición “EXTREMA URBAN CUP” que se celebrará el día 16 de agosto de 2019.

2.- INSTALACIÓN Y DURACIÓN

La duración de este arrendamiento será del día 16 de agosto. El adjudicatario deberá entrega la caseta y/o zona en perfecto estado de uso al Ayuntamiento.

3.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento aportará el acondicionamiento en cuestión de limpieza.

4.- ACTIVIDADES DE LA CASETA MUNICIPAL.

Apertura al público a la hora de la barra a la misma hora de la apertura del recinto (20:00 horas aproximadamente) hasta el cierre del mismo.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A cargo de la empresa que resulte adjudicataria de la explotación correrán:

- Limpieza de las instalaciones dónde se ubique la barra.
- Prestación de un servicio organizado, responsable y eficaz.
- Engnache de luz necesario, así como el pago de la luz consumida durante la explotación.
- El adjudicatario de este servicio queda obligado a eliminar totalmente la música de su espacio, siempre que la organización así se lo solicite.
- Queda rigurosamente prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años.
- El adjudicatario quedará obligado a abrir al público el día 16 de agosto, en horario de apertura al público de la caseta y particularmente en el horario de duración del espectáculo.
- En ningún momento podrán faltar cervezas ni bebidas no alcohólicas en la barra.
- Para la instalación de cocinas, deberán atender de forma explícita, las instrucciones de los responsables municipales.



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

6.- TIPO DE LICITACIÓN.

La licitación tendrá un precio de 300 €.

7.- RÉGIMEN DE GARANTIAS.

Para poder participar en la presente contratación, no hará falta depositar garantía.

8.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El adjudicatario realizará el objeto del contrato a su riesgo y ventura.

9.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de adjudicación será el negociado procediéndose a realizar la información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas que se consideren capacitadas para la realización del objeto del contrato.

10.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, en horas de oficina en el plazo comprendido desde los días 13 al 16 de agosto, hasta las 10,00 horas.,

Los interesados podrán presentar proposición a la barra en sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, A NIVEL LOCAL, LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LA BATALLA DE EXHIBICIÓN "EXTREMA URBANA CUP", QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019**, y que contendrá:

- La proposición con arreglo al modelo según ANEXO I
- Mejoras que deseen ofrecer, en su caso los licitadores.
- Lista de precios que será la que figurará con el sello municipal, expuesta cuando la barra se encuentre abierta.

La Comisión de apertura de plicas será:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente.

VOCALES: Primera Teniente Alcalde: D^a Francisca Rosa Romero.

Segunda Teniente Alcalde: D^a Isabel Álvarez Agudo.

SECRETARIO: Funcionario que designe la Alcaldía, que elevará propuesta a fin de que la Sr. Alcalde adopte la resolución que estime pertinente.

11.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, R.B.R.L., la normativa básica contenida en el RDL 781/1986 de 2 de abril, el TRLCSP y restantes normas de aplicación vigentes.

Jerez de los Caballeros, 12 de agosto de 2019



EL ALCALDE,
Fdo. Juan Carlos Santana Fernández.



Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

ANEXO I

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, A NIVEL LOCAL, LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LA BATALLA DE EXHIBICIÓN “EXTREMA URBANA CUP”, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019

D. _____, vecino de _____ y DNI _____ en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____.

Enterado de la convocatoria anunciada para la contratación de la explotación de la **BARRA DE BEBIDAS PARA LA BATALLA DE EXHIBICIÓN “EXTREMA URBANA CUP”, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019**, que se instalará en la Plaza de la Alcazaba tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar el objeto de contrato con la oferta de:

con arreglo al Pliego de Condiciones que declaro conocer, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad, así como de prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS “

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente.

En Jerez de los Caballeros a 12 de agosto del año 2019.-